

AD	JUDICA	SU	BVE	NCIÓN	UQ I	E	INDICA,
EN	CONCUR	so	68	FNDR	AÑO	20	18

RESOLUCIÓN	EXENTA	N°	1702			
ARICA,	26 JUL	2018				

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
- 2. Certificado CORE N° 269/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 17 de julio de 2018.
- 3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
- 4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
- 5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el "CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA REPÚBLICA DE ISRAEL D-4", RUT N° 65.051.815-2, con domicilio en población Maipú Oriente calle Esmeralda N°1380, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2018, el proyecto denominado "1ERA CORRIDA FAMILIAR POR NO MÁS BULLYING EN NUESTROS COLEGIOS", Folio N° 735812.
- 2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
- 3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.

- 4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, doña Edith Isabel Arriagada Ilabaca, RUT N° 9.065.156-0 con fecha 23 de julio de 2018.
- 5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 30 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN al "CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA REPÚBLICA DE ISRAEL D-4", RUT N° 65.051.815-2, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones de pesos), para la ejecución del proyecto denominado "1ERA CORRIDA FAMILIAR POR NO MÁS BULLYING EN NUESTROS COLEGIOS", Folio N° 735812, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ПЕМ	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total ftem/ Totales)* 100
A. HONORARIOS		450.000	0	450.000	18%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)		0	o	0	
C. TRASLADOS		0	0	0	
D. ALIMENTACIÓN		460.000	0	450.000	18.4%
E. ALQIAMIENTO		0	0	0	
F. DIFUSION		250.000	0	250.000	10%
G. GASTOS DE OPERACIÓN		715.000	0	715.000	28.6%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN		550.000	0	550.000	22%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS		75000	o	75000	3%
TOTALES		2.500.000	0	2.500.000	100%

- 2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse integramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
- 3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.

- 4. DESÍGNESE a don José Monje, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargada del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
- 5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
- 6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

O LETELIER SALSILLI ONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ribución física 1. Oficina de parte

Distribución digital

- 1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
- 2. Analista José Monje, DIPIR
- 3. Abogada, DIPIR

- Coordinadora 6%, DIPIR
 Departamento Jurídico
 Beneficiario, a través de analista DIPIR